

# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## **LEGISLADORES**

Nº **164**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1994**

**EXTRACTO** **BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA** - Proyecto de Ley  
otorgando una pensión graciable a la señora Isabel A. Lameiro.

**Entró en la Sesión** 24/06/1994

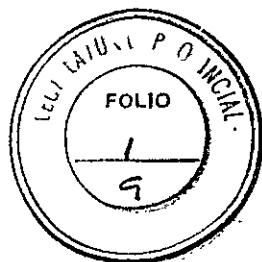
**Girado a la Comisión** 2,5 - Dictámen N° 374/1994  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA

LEG	SECPEI	A	A
22.06.94			
MESA DE ENTRADA			
Nº 164	HS/602	FIRMA	<i>[Signature]</i>



### F U N D A M E N T O S

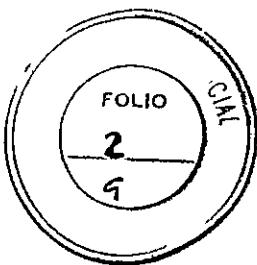
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente por el miembro informante en la Cámara.

MARÍA TERESA MENÉZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

5

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

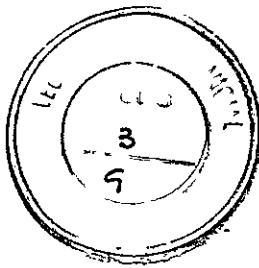
Art. 1º.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore su fortuna a Sra. Isabel A. LAMEIRO, D.N.I. Nº 7.669.716 , con domicilio en la calle **Eva Perón 158, Chacra 2** de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1º, será el equivalente al monto total de la remuneración correspondiente a la categoría 10 de la Administración Pública Provincial Nº 244 y se actualizará toda vez que sea para la referida Administración.-

Art. 3º.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA



Art. 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partirde la promulgación de la presente Ley.-

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.-

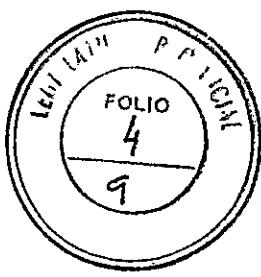
Art. 7º.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o anólogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente Ley.-

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Río Grande, 8 de Enero 1994.

Compañera  
Legisladora Paol  
Dra: Teresa Rendez  
S/D.



Tengo el agrado de dirigirme a usted,  
a los efectos de solicitarle estudie la posibilidad de  
deshacionarme una pensión para poder sobrevivir,  
dado que me encuentro viviendo con mis hijos y  
mi exesposo no posee ningún tipo de aporte, ni  
otra actividad.

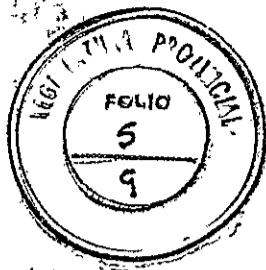
Esperando contar con una respuesta  
favorable, saludo a usted con mi mayor consideración. —

Atte. —

—

*Gral. Demóstenes*

DNI 7.669716



APELLIDO Y NOMBRE: Lameiro Isabel  
Nº Y TIPO DE DOC: DNI. 7.669.716  
DOMICILIO: Eva Peron 158 Chacra 2  
FECHA DE NACIMIENTO: 11/6/1930  
EDAD: 63 años  
ESTADO CIVIL: Separada de Hecho  
OCUPACION: Ama de Casa  
RESIDENCIA: 4 años

MOTIVO DEL INFORME: Solicitud de pensión graciable.-

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Hijo: Diaz Humberto José / DNI. 13.569.595 / Arg./33 años /changas de mecánica general.-  
Nuera: Jofré Clara Eugenia/DNI. 16.993.557 /Arg. /32 años/ ama de casa.-  
Hija: Diaz Adriana Sonia / DNI. 14.677.412 /Arg. /30 años /empleada de comercio.-  
Nietos: Diaz Debora Jezabel / DNI. 29.326.628 / Arg,/ 11 años / estudiante Escuela Nº 21.-  
Diaz Cristian Humberto /DNI. 30.665.874 / Arg./ 10 años /estudiante Escuela Nº 21.-  
Diaz Germán Esteban / DNI. 32.122.499 / Arg./ 7 años / estudiente Escuela Nº 21.-  
Diaz Daniel Sebastian / DNI. 32.768.732 / Arg. / 6 años / estudiante Escuela Nº 21.-  
Diaz Natalia Soledad / DNI. 36.708.939/ Arg. / 3 años.-

ASPECTO HABITACIONAL:

La señora Lameiro comparte una vivienda otorgada / por el I.P.V, a su hijo Humberto y a su grupo familiar, la misma consta de 3 dormitorios,living-comedor,cocina y baño,cuenta con todos los servicios sanitarios.-

Se observa mobiliario indispensable orden e higiene.-

ASPECTO ECONOMICO:

Los únicos aportes que ingresan a la familia es a través del sueldo que percibe su hija Adriana quién se desempeña como empleada de comercio y de las changas que realiza su hijo Humberto como mecánico siendo estos mensualmente muy relativos con lo que cubre sus necesidades básicas primarias.-

ASPECTO SANITARIO:

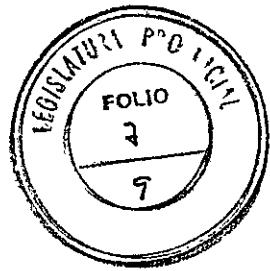
La señora Lameiro expresa que padece hipertensión, siendo atendida por profesionales del Hospital Regional de Rio Grande consumiendo los siguientes medicamentos, Foxetín, Adalat, Valium 10mg. Siulos Atenolol, Kemanat 20 g.y Aplax, los que son comprados por sus hijos sin cobertura social.-

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Se realiza la visita domiciliaria correspondiente, siendo recibidas por la señora Lameiro, quién con buena predisposición damos comienzo al diálogo relatando que llegó a la ciudad de Rio Grande hace aproximadamente 4 años proveniente de la provincia de Córdoba, motivada por un estado de soledad a raíz de haberse producido la separación de su esposo ,que al quedar sola y con algunos problemas de salud no contando con los medios económicos para su subsistencia le pide a su hijo Humberto que la traiga a esta provincia.-

El agente interviniente pregunta a la entrevistada, como es su relación con el grupo familiar expresando que, es buena, que dentro de sus posibilidades colabora en las tareas del hogar dado que son muchas personas ,que desea devolver de alguna manera el favor que le están haciendo su hijo y su nuera,que no puede salir a la calle a trabajar por sus condiciones físicas,continúa agregando que quisiera contar con algún ingreso para poder solventarse sus gastos y contar con una obra social,que no quiere sentirse una carga ,por lo que solicita se gestione una pensión graciable.-

JUAN CARLOS TURRO  
DIRECTOR DE ACCION SOCIAL



ACTA JUNTA MÉDICA N° 01/94.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....<sup>13</sup> días del mes de .....<sup>MAYO</sup>..... de 1994....., siendo las 12.00 horas se reúnen en el Hospital Regional Río Grande los doctores HUETAGOYENA y Dra ROSITO .....  
con el fin de diagnosticar el estado actual de salud del/a señor/a .....LAMEIRO ISABEL.....

Efectuada la revisión clínica correspondiente, controlados los estudios realizados, los profesionales determinan:

*Vóces de membrinas inferas con ronquines  
desarrolladas - condroplastia - Esferoma  
Incapacidad del 80%.*

*Dra. MARTA ROSITO  
CLINICA MEDICA  
TERAPIA INTENSIVA*

Policía de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO DE DOMICILIO



La Comisaría 3ra. de Río Grande certifica que el/la Señor/a:

LAMEIRO, ISABEL.

Doc. N° F-7.669.716-DNI. se domicilia en Eva Perón Nro. 158.-

y se le expide la presente constancia para ser presentada ante las Autoridades que lo Requieran.

COMISARIA TERCERA DE RIO GRANDE: 18 de Marzo de 1994

*[Large handwritten signature]*  
Cabo 1ro. LILIANA H. ARIAS  
POLICIA

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el cambio de domicilio dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671 26-2-84

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE:

LAMEIRO:

Apellidos (si es mujer el de soltera).  
Isabel

Nombres

N° F. 7.669.716

D. M.

SEXO: F. GÉNERO: MUJER

(Indicar si coincide o no corresponda)

Impresión dígito  
pulgár derecho



Mamerto Esquivel  
Firma del interesado

Nacido/a el 11 de Junio  
de 1936 en Tancacha

Part. o Depto.

Provincia Córdoba

Nación Argentina

C. I. N°

Expedida por

**DOMICILIO**  
Calle Fray Mamerto Esquivel  
Nº 260

Capital

Cludad

Part. o Depto. Mendoza

Provincia

Identif. 1368

Expedido el dia 10-2-84

ROSA DE LA PAZ RUSIA  
ENCARGADA IDENTIFICACIONES  
Entregador: Of. J. V. Zapata 1368

PARA NATURALIZADOS  
ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de

de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaria N°

sello

Firma

